



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DEL CIRCUITO

SICGMA

RAD. 08-63831-89-002-2021-00125-00 VERBAL DE SERVIDUMBRE
DEMANDANTE: HIDALGO ELIAS DE LA CRUZ COLLAZOS
DEMANDADOS: CONSORCIO DEL CARIBE SOL DE LA COSTA S. A. E. S. P. AIR-E Y SU
REPRESENTANTE LEGAL

INFORME SECRETARIA: Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia informando que se encuentra pendiente resolver sobre el rechazo. Esto es para su ordenación, Sabanalarga Atlántico, Julio 30 de 2021

GISELLE BOVEA CERRA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE SABANALARGA ATLANTICO JULIO TREINTA (30) DE DOS MIL VEINTUNO (2021).

Visto el anterior informe secretarial que antecede, observa el despacho que se no se cumplió con la carga procesal de la subsanación de la demanda

En conclusión, las correcciones exigidas en la providencia admisoría, eran legalmente exigidas y, en consecuencia, la parte actora debió cumplirlas dentro del término otorgado para ello, debiendo soportar la consecuencia forzosa de haber incumplido lo ordenado, en el término otorgado, esto es el rechazo de la demanda.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

- 1) Rechazar la anterior demanda por no haberse subsanado en el término concedido.
- 2) Devuélvase la solicitud a la parte interesada sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
EL JUEZ

i02prmpalctosabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia, Calle 19 No 18-47 piso 2

PBX 3885005 EXT. 6026 Sabanalarga– Atlántico. Colombia



Firmado Por:

**David Modesto Guette Hernandez
Juez
Promiscuo 002
Juzgado De Circuito
Atlantico - Sabanalarga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

876f5bb833fd3fe72a14957630407e56472d29c51595d70108c1c915bbdcde4f

Documento generado en 30/07/2021 05:10:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

j02prmpalctosabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia, Calle 19 No 18-47 piso 2

PBX 3885005 EXT. 6026 Sabanalarga– Atlántico. Colombia

